

Proceso: Sucesión Doble e Intestada.
Causantes: Miguel Antonio Jiménez y Otra.
Interesados: Luis Fernando Jiménez Sossa y Otros.
Rad: 2019-00039.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 213

Revisado nuevamente el trabajo de partición entregado por la apoderada de los interesados en este proceso de SUCESION DOBLE E INTESTADA de los causantes Miguel Antonio Jiménez y Carmen Isabel Sossa Marulanda, se encontraron nuevamente inconsistencias en los datos aritméticos del mismo.

Debe recordar la abogada que de los interesados 3 de ellos son hijos del matrimonio mientras otros 3 son solo hijos del padre por tanto los primeros tienen derecho sobre la herencia por padre y madre mientras los otros 3 únicamente por parte del padre.

Así las cosas y siguiendo los lineamientos del Artículo 509 del CGP en su ítem N° 5, el despacho no aprobará el trabajo de partición y le concederá a la apoderada del primer interesado el término de diez (10) días para que reforme el mismo y lo vuelva a presentar teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por el despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

NO APROBAR el Trabajo de Partición presentado y requerir a la apoderada para que presente en el menor tiempo posible el nuevo trabajo de partición corrigiéndolo de acuerdo a las recomendaciones del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTIN VELEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 076 del 24 de junio de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO